



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0260-2PO3-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General de las Personas Jóvenes.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos, Trabajo y Previsión Social, Reforma del Estado.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Alejandro Viedma Velázquez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	03 de marzo de 2021.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de marzo de 2021.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Juventud y Diversidad Sexual, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Expedir la Ley General de las Personas Jóvenes, con el objetivo de reconocer y garantizar los derechos de las personas jóvenes. Establecer las bases para el funcionamiento del Sistema Nacional de las Personas Jóvenes. Definir los principios y criterios que orientarán la política nacional. Distribuir las facultades y obligaciones de los tres ámbitos de gobierno en materia de juventud y Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS JÓVENES.**

**Ley General de las Personas Jóvenes**

**Único.** Se expide la Ley General de las Personas Jóvenes para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**